

HUEPIL, 24 de Octubre de 2012

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 2148 del 30 de Diciembre del 2011, para el año 2012.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° 1754.

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades

1150301		
003 Otros derechos		\$ 500.000
Total		\$ 500.000

AUMENTA GASTO

21 C x P Gastos Personal

03004001 Remuneraciones reguladas por el código del trabajo		\$ 500.000
TOTAL		\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Dépto. de Salud
- JAJA/FMMB/FSP/edc.

